

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

ACUERDO No. 004 del 2000

20 ENE. 2000

Por el cual se aprueba el programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con Recursos de la Nación correspondientes a Reservas de Apropriación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 001 DEL 27 DE MAYO DE 1996

CONSIDERANDO:

Que a treinta y uno (31) de diciembre de 1999 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca constituyó las Reservas de Apropriación de la vigencia de 1999 financiadas con Recursos de la Nación por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 92.726.665,00)M/CTE.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos..."

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de la Universidad financiado con Recursos de la Nación correspondientes a Reservas de Apropriación de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiado con Recursos de la Nación correspondientes a la Reserva de Apropriación de la vigencia 1999 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 92.726.665,00) según el siguiente detalle:

	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS GENERALES	INVERSION	TOTAL
ENERO	1.628.090	19.047.269	25.687.973	46.363.332
FEBRERO	1.628.091	19.047.268	25.687.974	46.363.333
MARZO	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0
TOTAL	3.256.181	38.094.537	51.375.947	92.726.665

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santafé de Bogotá, D.C., a los 20 ENE. 2000

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

Luz Stella González
LUZ STELLA GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Carmen Eliana Caro
CARMEN ELIANA CARO MOCUA